

VISTOS: La Ley 18.695, el Artículo 68° del Código del Trabajo y los Decretos Exentos N°s. 1726 de 2001, 2330 de 2006 y 3947 de 2007, que delegan en el Jefe de Educación, la facultad del Alcalde para firmar documentos "Por Orden del Sr. Alcalde".

TENIENDO PRESENTE: 1.-Que Doña Adriana Méndez Martínez, auxiliar del Departamento de Educación, ingresó a prestar servicios como tal a este Municipio a contar del 11 de marzo de 1998 y actualmente mantiene vigente su contrato, el que tiene el carácter de indefinido.

2.-Que la citada asistente de la educación ha presentado certificado extendido en fecha 15 de diciembre de 2010 por la A.F.P. "Plan Vital S.A", en el que se constata que al 30 de noviembre registraba 167 meses de cotizaciones equivalentes a 13 años y 11 meses de vida laboral para éste y otros empleadores.

3.- Que de acuerdo a lo anterior, corresponde adicionar a la funcionaria señalada, un (1) día dentro de su feriado legal progresivo a contar del 01 de enero de 2010, en que completó 13 años trabajados, y

DECRETO :

1.- ADICIONASE a Doña ADRIANA MENDEZ MARTINEZ, asistente de la Educación, un (1) día mas dentro de su feriado legal progresivo, quedando autorizada para hacer uso de 16 días a contar del 01 de enero de 2010.

2.-Que la próxima adición (1 día más) a su feriado procederá a contar del 1 de enero de 2013.

3.-El Departamento de Educación tomará las medidas de rigor con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente decreto.



PATRICIO ORELLANA FERRADA  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANOTESE Y COMUNIQUESE

RAMON FIGUEROA FIGUEROA  
PROFESOR DE ESTADO  
JEFE (S) DEPARTAMENTO EDUCACION  
"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"



RFF/POF/MTG/JCVB/fjr